



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, octubre cuatro (04) del año dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo 25817-40-89-001-2017-00098-00

Demandante: MYRIAM ANGELICA MENDEZ DIAZ

Demandado: GUSTAVO LINARES y Otra

Téngase en cuenta que la parte demandada guardó silencio al requerimiento anterior, por lo que se entiende desistida la solicitud probatoria en punto a la prueba grafológica.

Importante reiterar que dicha prueba fue solicitada por la parte demandada quien no ha asistido a las audiencias aquí evacuadas, y en consecuencia tampoco le fue recibida muestra grafológica, pese a lo decretado mediante auto del 23 de mayo de 2018, aunado a lo anterior, por auto del 13 de septiembre de 2022 se requirió a la parte ejecutada para que manifestara si asumiría los costos de la prueba grafológica conforme lo dispuesto por el GRUPO DE GRAFOLOGIA Y DOCUMENTOLOGIA FORENSE – Dirección Regional Bogotá; a lo cual guardó silencio.

Así las cosas, el Despacho **DISPONE:**

1. Entiéndase por desistida la prueba grafológica solicitada por la parte ejecutada.
2. Señalar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del C.G.P., la cual se realizará el día **9 de noviembre 2022 a la hora de las 9:00 a.m.**

La audiencia se realizará de manera VIRTUAL, el enlace será enviado al correo electrónico de las partes y sus apoderados con antelación superior a una hora y se realizará por las plataformas Zoom o Microsoft Teams o la que se encuentre disponible.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 033 de OCTUBRE 05 de 2022, a las 8:00 a. m. Secretaria,

YENNY MARCELA LEON
MESA

Firmado Por:
Julio Cesar Escolar Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tocancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6c7943f6c03192acbccdd6bc3f9d82dcf9b24e9cd7ffe72b93cef0cd437948f1**

Documento generado en 04/10/2022 10:33:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>